

02688

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-

ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53 del Código Municipal y en apoyo en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracciones I, II y III inciso "G" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Fracción IV, 130, 132 Fracción VII y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3; 4; 49, Fracción VII, 55 Fracciones IV, VI y X, 170 fracción VII y 171 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con el debido respeto comparece a someter a su consideración el aprobar la siguiente Iniciativa de Decreto para autorizar la concesión del servicio público de estacionómetros en base a los siguientes,

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Municipio de Tampico es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libre administración de su hacienda y que tiene a su cargo la prestación del servicio público de calles, parques y jardines y su equipamiento.

Segundo: Que el crecimiento demográfico del Municipio de Tampico, lleva aparejado el compromiso del Gobierno Municipal de ampliar la cobertura de los servicios que presta. En la actualidad la gran demanda de cajones de estacionamiento en la Zona Centro de la localidad, representa un rubro que requiere atención inmediata. Dentro de las deficiencias que deben ser subsanadas se encuentran el reemplazo de los estacionómetros instalados y la colocación de otros adicionales, circunstancia que representaría para el municipio una inversión considerable.

Tercero: Al respecto diversos sectores de la comunidad hicieron llegar al Ayuntamiento proyectos sobre instalación de parquímetros en el primer cuadro de la Ciudad, como medio para regular tal problemática, a fin de lograr con ello un efectivo control y cobro del uso de este servicio público.

Cuarto: Mediante la concesión de este servicio público se pretende eficientar el control y cobro de los derechos generados por el servicio de estacionómetros y de manera alterna inhibir el uso de la vía pública por parte de los usuarios en las calles mas conflictivas de la ciudad con el objeto de que de se una fluidez al trafico y que los ciudadanos que pretenden acceder a los comercios situados en dichas zonas puedan encontrar lugares de estacionamiento temporales para llevar a cabo sus actividades.

Quinto: La realidad fiscal de nuestro país y sus consecuencias en las finanzas públicas municipales conducen a los ayuntamientos a considerar, en algunos casos, como la mejor forma de atención de algún servicio público, la implementación de la figura de la concesión. Esta figura de colaboración constituye a un tercero con capacidad financiera, técnica y jurídica, así como una solvencia moral y profesional, como un auxiliar mismo de la administración publica en la prestación de un servicio público. La experiencia previa ha caracterizado a la intervención particular en este tipo de concesiones como una forma en la que la prestación del servicio resulta ser continua, uniforme y regular, al tiempo del deber de adecuarse a las necesidades de la comunidad que demanda el servicio.

Sexto: Atento a lo anterior se precisa que es facultad del Ayuntamiento el iniciar decretos ante el Congreso del Estado con el objeto de obtener de dicho órgano colegiado la autorización para la contratación o concesión de obras y servicios públicos municipales a particulares mediante licitación pública y atendiendo los requisitos a los que se refiere el artículo 174 del Código Municipal,

Séptima: Que atento a lo anterior, se sometió a consideración del Cabildo Municipal la propuesta para licitar el servicio publico de estacionómetros en el Municipio de Tampico y mediante Sesión Extraordinaria No. 06 celebrada el día veintitrés de mayo del dos mil ocho, se aprobó por unanimidad de votos la propuesta para someter al Congreso del Estado la solicitud de autorización para concesionar hasta por un periodo de quince años el servicio publico de estacionómetros del Municipio de Tampico.

Octava: Atento a lo anterior y en cumplimiento al acuerdo de Cabildo anteriormente descrito, y en uso de las facultades que le concede el Artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el C. Presidente Municipal Ing. Oscar Rolando Pérez Inguanzo, presenta al Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

02688

INICIATIVA DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a concesionar, mediante licitación pública, la instalación, operación y administración del servicio publico de estacionómetros, hasta por un lapso de 15 años.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno Municipal establecerá las condiciones para la instalación, la operación y administración de estacionómetros, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en las leyes y reglamentos estatales y municipales aplicables.

ARTICULO TERCERO.- En todo caso se deberá condicionar la operación de la concesión a la prohibición de utilizar los estacionómetros para la colocación de propaganda política.

ARTICULO CUARTO.- La concesión que mediante el presente Decreto se autoriza, no deberá otorgarse a servidores públicos, sus cónyuges, parientes consanguíneos en cualquier línea y sin limitación de grado y los parientes por afinidad, ni a empresas en las cuales las personas referidas tengan intereses económicos o sean sus representantes.

ARTICULO QUINTO.- El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas podrá decretar administrativamente la cancelación o caducidad de la concesión en los casos y condiciones previstos por el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas o por causas de utilidad Pública.

ARTICULO SEXTO.- El concesionario podrá ser objeto de expropiación en los términos de la Ley de Expropiación para el Estado de Tamaulipas y podrá ser objeto de la

cancelación o caducidad de la concesión en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEPTIMO.- La concesión podrá ser prorrogada a petición del concesionario hasta por un plazo igual al que se le otorgo originalmente, previa autorización del Congreso siempre y cuando:

- 1.- Subsista la necesidad del Servicio.
- 2.- Que las instalaciones hallan sido mantenidas en óptimas condiciones.
- 3.- Que el concesionario haya prestado el servicio en forma eficiente.
- 4.- Que el Ayuntamiento de Tamaulipas, lo considere conveniente.

TRANSITORIO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO SEGUNDO.- El presente Decreto quedara sin efecto si el acto concesión que autoriza no se formaliza antes de la conclusión del periodo constitucional del ejercicio público del Ayuntamiento peticionante, o si se realiza en forma distinta de las previsiones del mismo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
TAMPICO, TAMAULIPAS
30 DE MAYO DE 2008
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO



SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO



02687

EL SUSCRITO LICENCIADO ARTURO MEDINA FREGOSO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAM., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68 FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CERTIFICA:-----

QUE EN EL LIBRO EN QUE SE ASIENTAN LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO, SE ENCUENTRA EL ACTA N° 14, SESION EXTRAORDINARIA N° 6, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2008, QUE EN EL PUNTO NUMERO DIEZ DE LA ORDEN DEL DIA, TEXTUALMENTE, DICE LO SIGUIENTE:-----

--- EN EL PUNTO NUMERO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIONES II, VII, 171 Y 172 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA CONCESIONAR A PARTICULAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, EL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUÍMETROS HASTA POR UN PERÍODO DE 15 AÑOS. En uso de la palabra el Lic. Arturo Medina Fregoso, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Pasando al punto número diez de la orden del día relativo en que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracciones II, VII, 171 y 172 y demás relativos del código municipal para el estado de Tamaulipas, queremos proponer, discutir y aprobar en su caso, la concesión a particulares también previa autorización del Congreso del Estado y mediante licitación pública, el servicio público de parquímetros o estacionómetros, tal vez cometí un error ahí si me permiten corregirlo, el parquímetro pues es un anglicismo, nosotros tenemos un departamento de estacionómetros, será servicio público de estacionómetros hasta por un período de 15 años señor Presidente, no se si haya algún comentario si me permiten nosotros tenemos actualmente un dato que no se si es exacto pero creo que tenemos 200 y pico de cajones de estacionómetros y mediante un estudio de diversas empresas que se han estado acercando a la localidad haciendo un análisis de nuestra zona y de la factibilidad que existe para poner más cajones de estacionamiento pues estamos hablando de que requerimos aproximadamente 2200 cajones de estacionamiento, lo cual representaría para el municipio una inversión bastante alta, hay empresas especializadas nacionales que han estado teniendo éxito en otras ciudades importantes de nuestro país, donde la autoridad municipal no es su principal función la de tener un estacionamiento y ellos se encargan de hacer la inversión mediante una licitación en donde ponen toda la serie d aparatos de alta tecnología y ellos tienen el personal, la verificación y en la licitación si se llega aprobar pues se le van a poner todas las modalidades que debe de cumplir el concesionario en la prestación de este servicio y el



municipio sigue controlando el control de esta situación porque las multas que se generan porque no paga el parquímetro tiene que ingresar por nuestra tesorería y se trata de eficientizar y tener recursos mayores para la ciudad, si señor Regidor.-----

--- En uso de la palabra el Regidor Luís Javier Castro Tolibia, manifiesta: Aquí tengo una duda nada más, en el cobro de la tarifa que va a cobrar el estacionómetro ¿quién lo va a regular? o sea no vaya a ser que luego cobren lo que quieran.-----

--- En uso de la palabra el Ing. Oscar Rolando Pérez Inguanzo, Presidente Municipal, manifiesta: No nosotros, se va aprobar todo por cabildo las cuotas, los porcentajes, aquí la idea es si estamos de acuerdo en concesionar bueno empezar hacer el estudio, hay otras ciudades como San Luís Potosí que concesiono el servicio estacionómetros y tiene mucho más ingresos, se quitaron a mucha gente, ya esta empresa es muy moderna, tiene un sistema que si alguien se paso del tiempo le pone el ticket y les manda vía inalámbrica la comunicación de que alguien tiene una infracción ahí, vamos a suponer si es un carro de Veracruz que es lo que sucede aquí lo inmovilizan y la persona no se puede ir hasta que pague la multa, entonces estas empresas ya están especializadas no se que empresa sea la de San Luis Potosí pero ya muchos municipios se han ido modernizando en el primer cuadro de Monterrey también esta y de esta forma ellos están especializados, hay que invertir en tecnología que el Ayuntamiento no tiene recursos hoy para invertir, aquí la idea es si estamos de acuerdo en concesionarlo hay que hacer el estudio, aprobar el estudio por cabildo, mandarlo al Congreso para después sacar una licitación pública.-----

--- En uso de la palabra el Lic. Arturo Medina Fregoso, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Nada más una aclaración, nuestra Ley de Ingresos establece cuanto podemos cobrar por estacionamientos, entonces nuestros estacionómetros ya son obsoletos, son violados, no tenemos suficientes estacionómetros en la ciudad, la tecnología ahora es la que nos puede ayudar porque estas empresas tiene diversas modalidades para el ciudadano, actualmente estamos cobrando creo que cinco pesos la hora pero tenemos muchos años cobrando esa cantidad y no tenemos la suficiente cuercitividad para ordenar al ciudadano que lo pague, ordinariamente el ciudadano, ordinariamente no quiero decir que no haya gente cumplida pero muchos no pagamos el estacionómetro porque después no tenemos una consecuencia y en lo vorágil de la actividad de la administración venimos olvidando ese tema, un particular pues va a tener un especial y natural legitimo interés de que le paguen, no vamos a violentar derechos constitucionales, tenemos que aprobar las tarifas aquí por cabildo para hacer la reforma correspondiente a la Ley de Ingresos, nos tendrán que proponer cual es la mezcla financiera para que este proyecto salga porque hablar de 2000 y pico de estacionómetros es una inversión bastante fuerte, dentro de lo que yo escuche de una presentación que nos hicieron es de que el ciudadano puede llegar en ese momento y puede



02687

electrónicamente, inalambricamente inclusive hasta pagar con tarjeta de crédito algo así, no se inmoviliza un infractor a la primera se le da una oportunidad, hay que promover que paguen segunda, tercera si ya traes una carga, hay personas que tiene 500 infracciones a la tercera entonces se procede con la inmovilización y yo creo que así nos obligaran, ahora se tienen que hacer propuestas para los descuentos correspondientes a los que cumplan en tiempo, yo he visto propuestas hasta de descontarle el 60% de una multa a un ciudadano cuando paga dentro de las 72 horas, ya si paga después de las 72 horas pues se le cobra el 100% por no haber cumplido al pagar su estacionómetro, esto va a representar la eficientización de ese servicio y va a tener beneficios económicos para el Ayuntamiento seguramente por esa modernización, señor Presidente.-----

--- En uso de la palabra el Ing. Oscar Rolando Pérez Inguanzo, Presidente Municipal, manifiesta: Así es no si alguien quiera hacer algún comentario, bueno lo sometemos a votación los que estén de acuerdo sírvanse a manifestarlo por favor.

--- En uso de la palabra el Lic. Arturo Medina Fregoso, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Se aprueba por unanimidad llevara a cabo la iniciativa ante el Congreso señor Presidente, no hay otro punto que tratar.-----

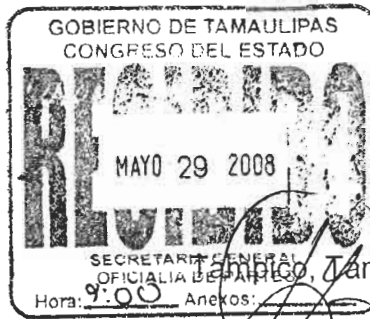
-----DOY FE.-----

Tampico, Tam., 27 de mayo de 2008.



LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO

Fhg*



Tampico, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2008

H. CONGRESO DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAM.
PRESENTE

02686

El R. Ayuntamiento de Tampico, en su sesión Extraordinaria No. 6, celebrada el día 23 de mayo de 2008, aprobó por unanimidad de votos el concesionar el servicio público de estacionómetros

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos al Honorable Congreso del Estado, autorización y aprobación de la iniciativa para concesionar el servicio publico de estacionómetros

Anexo para tal efecto los siguientes documentos:

1. Certificación del acuerdo de Cabildo relativo al punto número seis de la orden del día de la Sesión extraordinaria no. 6 celebrada el día 23 de mayo de 2008.
2. Iniciativa de Decreto.

Sin otro particular, hacemos la ocasión propicia para reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. OSCAR ROLANDO PÉREZ INGUANZO



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO